

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 2 de la Ley N° 3933, del 20 de septiembre de 1954 y 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El 3 de octubre de cada año, queda instituido como “Día del Odontólogo”.

Art. 2.—La Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social queda encargada de preparar el programa de actos que deban efectuarse en celebración de ese día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4169, que nombra a los Licenciados Mario Abréu Penzo y José A. Turull Ricart, respectivamente, Secretario de Estado de Justicia y Rector de la Universidad de Santo Domingo. G. O. N° 8292, del 11 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4169

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El licenciado Mario Abréu Penzo, queda nombrado Secretario de Estado de Justicia, en sustitución del licenciado José A. Turull Ricart.

Art. 2.—El licenciado José A. Turull Ricart, queda nombrado Rector de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución del licenciado Manuel María Guerrero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.